

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3600126 FP40V-ZW9OF-QM4WO A0E97F625B1BC98B2019B52633F08CE724FE40) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD SAN PABLO-CEU
Y AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA**

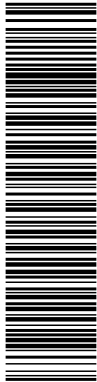
En Madrid, en la fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, la **Sra. Dña. Rosa Visiedo Claverol**, Rectora Magnífica de la Universidad San Pablo-CEU, que actúa en nombre y representación de ésta, en uso de las facultades previstas en el art. 37.1-c de sus Normas de Organización y Funcionamiento (Decreto 31/2011, de 2 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid - BOCM núm. 136) y con domicilio a los efectos del presente convenio en el número 58 de la calle de Isaac Peral, Madrid, 28040, y la **Sra. Dña. Carmen García de Elías**, con Documento Nacional de Identidad número [REDACTED], que interviene en su calidad de Gerente de la Universidad San Pablo-CEU, con domicilio social en 28040-Madrid, calle Isaac Peral número 58, con CIF G-28423275, en uso de las facultades que tiene conferidas según nombramiento en Junta celebrada el 13 de julio de 2019 del Patronato de Universidad San Pablo CEU y en virtud de escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Madrid, D. Segismundo Álvarez Royo-Villanova en fecha 23 de octubre de 2019, bajo el número de protocolo 3.637; actuando ambas de forma mancomunada. La Universidad San Pablo CEU, reconocida por La Ley 8/1993, de 19 de abril al amparo del artículo 27.6 de la Constitución española, es una institución educativa de inspiración cristiana con la personalidad jurídica propia de la Fundación Universitaria San Pablo CEU de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.1 del Decreto 31/2011 de 2 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban las Normas de Organización y Funcionamiento de la USP CEU.

De otra parte, el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por Dña. Ana Camins Martínez, que interviene en calidad de Tercera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), en representación del Ayuntamiento de Majadahonda, actuando conforme a las facultades que tiene conferidas en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de Alcaldía número 1600/2024, de fecha 30 de abril, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitado para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, asistida electrónicamente por la Secretaria General, con domicilio social en Plaza Mayor, nº 3 y NIF P2808000J en adelante también denominado AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.

Las partes se reconocen capacidad para suscribir el presente documento y a tal efecto



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3600126 FP40V-ZW9OF-QM4WO A0E97F625B1BC98B2019B52633F08ECF724FEA0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



EXPONEN

PRIMERO.- Que, con fecha 12 de Junio de 2024, la Universidad y **el Ayuntamiento de Majadahonda** suscribieron un Convenio de Colaboración relativo a Becas de estudio.

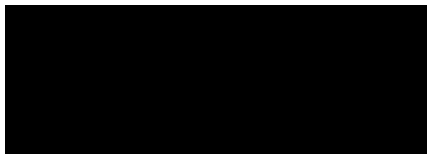
SEGUNDO.- Que la CLÁUSULA Quinta del Convenio citado en el expositivo anterior establece que la duración del convenio es de 1 año a partir de la fecha de firma y habrá de ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Mediante la presente Adenda, las partes acuerdan expresamente la prórroga de la vigencia del Convenio de Colaboración para favorecer la colaboración entre las dos entidades y la concesión de becas CEU Merit Ayuntamiento (excepto medicina y odontología) para personas empadronadas en el municipio de Majadahonda, de fecha 12 de junio de 2024 en los términos a que se refiere la cláusula Quinta del convenio original.

Y en prueba de conformidad, firman la presente Adenda por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la UNIVERSIDAD SAN PABLO-CEU,



Fdo.: Rosa M^a Visiedo Claverol

Fdo.: Carmen García de Elías

Por el AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

Tercera Teniente de Alcalde
Titular del Área de Desarrollo Económico,
Empleo, Educación y Sanidad

Fdo.: Ana Camins Martínez.

La Secretaria General
Doy fe

Fdo: M^a Celia Alcalá Gómez

Firmado electrónicamente por 12244689H - Maria del Carmen García de Elías en el día y hora:
13.06.2025 07:33:15 CEST